



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 210-2018- GADPCH

Abg. Mariano Curicama.
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO.

CONSIDERANDO

- Que, mediante Resolución Administrativa N°. 065-2017-GADPCH de fecha 02 de marzo de 2018, esta autoridad, aprobó los pliegos y dispuso el inicio del proceso de Subasta Inversa SIE-GADPCH-005-2017, para el proyecto de MEJORAMIENTO DEL GANADO OVINO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE PALLO.
- Que, esta autoridad designó a La Ing. Ana Cadena, como delegada para que lleve adelante el proceso de Menor Cuantía No. SIE-GADPCH-005-2018; y, al Abg. Luis Quito Ramírez como secretario.
- Que, los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPCH-005-2018, fueron publicados en el Portal Institucional, el 26 de marzo de 2018, según el cronograma establecido en los pliegos.
- Que, en el acta de calificación suscrita por la Ing. Ana Cadena como DELEGADA del proceso SIE-GADPCH-05-2018 de fecha 05 de abril de 2018, se calificó dos (2) ofertas presentadas.
- Que, en el día y hora indicada en el calendario del presente proceso **NO SUBIO LA OFERTA INICIAL EL OFERENTE CALIFICADO.**
- Que, el artículo 33 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "**Declaratoria de Procedimiento Desierto**": por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la Ley.
- Que, mediante oficio N° GADPCH-CS-LQ-2018-040 de fecha 17 de mayo de 2018 remitimos a usted los pliegos para el Proceso de Subasta Inversa signado con el CODIGO N° SIE-GADPCH-022-2018, para la adquisición de ovinos para el proyecto MEJORAMIENTO DEL GANADO OVINO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE PALLO, lo que ponemos a su conocimiento, con la finalidad que se sirva aprobarlos; y, autorizar el inicio del proceso.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:

RESUELVO:

- Art.1. Declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-005-2018 para el proyecto de MEJORAMIENTO DEL GANADO OVINO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE PALLO, amparado en lo que dispone el artículo 33 literal b) de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "**Declaratoria de**



COORDINACIÓN DE SINDICATURA

Procedimiento Desierto: por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la Ley.

- Art.2.-** Reaperturar el Proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPCH-005-2018 para la adquisición de ovinos para el proyecto de MEJORAMIENTO DEL GANADO OVINO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE PALLO, con el nuevo código SIE-GADPCH 022-2018.
- Art.3.-** Aprobar los pliegos del proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPCH-022-2018, para la adquisición de ovinos para el proyecto de MEJORAMIENTO DEL GANADO OVINO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE PALLO.
- Art. 4.-** Disponer el inicio del trámite para el proceso de Subasta Inversa Electrónica SIE-GADPCH-022-2018, para la adquisición de ovinos para el proyecto de MEJORAMIENTO DEL GANADO OVINO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE PALLO.
- Art.5.-** Delegar a la Ing. Ana Cadena, Técnica de Fomento Productivo del GADPCH, para que lleve adelante el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-GADPCH-022-2018, para la adquisición de ovinos para el proyecto de MEJORAMIENTO DEL GANADO OVINO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE PALLO, decisión que lo realizo al amparo del art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Se designe como secretario al Abg. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura.
- Art.6.-** Disponer al Secretario publique en el portal institucional www.compraspublicas.gov.ec, la presente Resolución y los pliegos.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Abg. Mariano Curicama Guamán
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N°. 210-2018-GADPCH que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO**

Lic. Patricia Paes Peñañiel
SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.

